



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SisGeDo

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

DOC. 2715438

EXP. 2494052

Tumbes, 02 de julio del 2025

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 02 de julio del 2025, se debatió el punto de agenda: “Informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico, sobre lo siguiente: a) Estado situacional del Programa Procompite 2023 – 2024. b) Actividades y gastos efectuados en la XIX Feria Regional Agropecuaria Tumbes 2025”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 31433, en el artículo 16°, inciso a. y b., señala que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, entre otros: “Proponer normas y acuerdos regionales”; y “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa”;

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley Ut Supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 7° numeral 11, señala que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectuó la población directamente o que a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes. A su vez, el artículo 8° del mismo Reglamento, establece el procedimiento para investigar funcionarios o servidores, teniendo la facultad para solicitar la presencia de cualquier funcionario o servidor del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de fiscalizar su actuación y desempeño;

Que, acotado Reglamento Interno en su artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”. Por su parte, el artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción. A su turno, el artículo 119° de mencionado cuerpo normativo, señala las funciones de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, precisando en el literal c) realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, analizarlas y presentar un informe ante el Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, dio lectura a los gastos efectuados en la XIX Feria Regional Agropecuaria Tumbes 2025, señalando un gasto excesivo en la ejecución de la misma, y que mejor se les hubiese dado otro tipo de cosas en beneficio de los agricultores, haciendo un llamado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción para las acciones del caso. Por su parte, el Consejero Regional Tc. Sammy Edward Cruz Peña lamentó el gasto efectuado en la Feria Agropecuaria por un monto de S/.220,879.00 soles, recurso que se debió haber empleado para apoyar a muchos agricultores con herramientas, abono, entre otros; por lo que formuló una propuesta al Pleno del Consejo Regional para que la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción, aperture investigación para esclarecer los gastos efectuados en la XIX Feria Regional Agropecuaria Tumbes 2025, llevada a cabo el día 24 de junio del 2025, por motivo de celebrarse el “Dia del Campesino”;

Que, en ese orden de ideas, el Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, manifestó que es una vergüenza lo gastado en citada Feria, y que en vez de ser la Feria del Campesino, ha sido presuntamente una Feria de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Proveedores, porque con tanto dinero gastado en un solo día y que no se haya podido beneficiar a ningún agricultor es lamentable, debido a que ellos necesitan otro tipo de ayuda y que no se les engañen con este tipo de ferias donde los más beneficiados son los proveedores. A su vez, el Consejero Regional Ing. Boris Pardo Vines, solicitó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, requerir información a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dado que se debió ajustar el gasto ejecutado para darle otra utilidad a este presupuesto;

Que, a su turno, el Consejero Regional Abog. Romario Rai Prescott Núñez, recomendó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, solicitar el estudio de mercado de cada una de las ordenes de servicio que se han señalado en el presupuesto analítico, porque una silla de plástico que cueste 50 soles es algo exorbitante, y que 200 sillas de plástico sumen un total de 10,000.00 soles es algo que deja mucho que pensar. Por último, el Consejero Regional Prof. Miguel Bustamante Farias, en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, manifestó dar énfasis en verificar que los bienes señalados en la ejecución del presupuesto analítico realmente se hayan comprado, porque el monto ejecutado en esta Feria es algo escandaloso, además de hacer el requerimiento de toda la información al área usuaria y áreas involucradas para verificar que el estudio de mercado obedece a los precios descritos;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes, aperture investigación para esclarecer los gastos efectuados en la XIX Feria Regional Agropecuaria Tumbes 2025, llevada a cabo el 24 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. Vet. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL